

GACETA DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

MÉXICO

PATENTES VIGENTES DE
MEDICAMENTOS ART. 47 BIS DEL RLPI,
FEBRERO 2014, ADDENDUM B

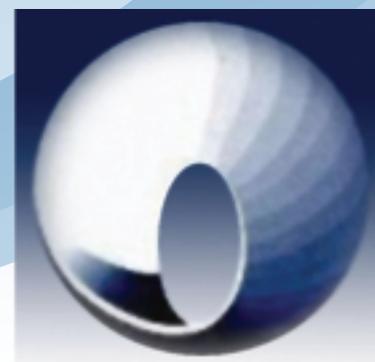
JULIO | 2014



Disponible para su consulta electrónica en:

<http://siga.impi.gob.mx>

Sitio que fomenta y promueve la sustentabilidad ambiental.





JULIO | 2014

GACETA DE LA
PROPIEDAD INDUSTRIAL

MÉXICO

PATENTES VIGENTES DE
MEDICAMENTOS ART. 47 BIS DEL RLPI,
FEBRERO 2014, ADDENDUM B





Esta gaceta tiene el propósito de cumplir lo señalado en el Decreto por el que se adiciona el artículo 47 bis del Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de septiembre del 2003, donde se establece:

"Artículo 47 bis. Tratándose de patentes otorgadas a medicamentos alopáticos, el Instituto publicará en la Gaceta, y pondrá a disposición del público un listado de productos que deban ser objeto de protección industrial de acuerdo con la sustancia o ingrediente activo, el cual precisará la vigencia de la patente respectiva. Este listado contendrá la correspondencia entre la denominación genérica e identidad farmacéutica de la sustancia o ingrediente activo y su nomenclatura o forma de identificación en la patente, la cual deberá realizarse conforme al nombre reconocido internacionalmente.

El listado a que se refiere este artículo no contendrá patentes que protejan procesos de producción o de formulación de medicamentos. En caso de existir controversia respecto de la titularidad de la patente de la sustancia o principio activo, los interesados podrán someterse, de común acuerdo, a un arbitraje, en los términos de la legislación mercantil".

INTRODUCCIÓN

SECCION ÚNICA.- LISTADO DE PATENTES DE MEDICAMENTOS DE CONFORMIDAD CON EL ART. 47 BIS DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

En la presente sección se publicará la información relacionada con las patentes otorgadas, relativas a medicamentos, de conformidad con el artículo 47 bis, del Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial.

La estructura de esta sección esta presentada como un listado que contiene la siguiente información:

- 1.Nombre genérico del medicamento.
- 2.Descripción Específica del medicamento.
- 3.Nombre químico del medicamento.
- 4.Patente.
- 5.Vigencia de la patente.
- 6.Pago de anualidades al momento de la publicación de la gaceta.
- 7.Titular de la patente.
- 8.Reivindicación principal.
- 9.Observaciones.

Entre las facultades que la Ley de la Propiedad Industrial (LPI) confiere al Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI) se encuentran las de efectuar la publicación legal, a través de la Gaceta, de la información derivada de las patentes y registros, divulgar los acervos documentales sobre invenciones efectuadas en el país; así como formar y actualizar los acervos documentales sobre estas invenciones. (Artículo 6°, fracciones X, XII



inciso a y XIV de la Ley de la Propiedad Industrial).

La presente publicación tiene los efectos que se encuentran contenidos en el artículo 8° de la LPI, el cual dispone:

"El Instituto editará mensualmente la Gaceta, en la que se harán las publicaciones a que esta Ley se refiere y donde se dará a conocer cualquier información que se determine. Los actos que consten en dicho órgano de información surtirán efectos ante terceros a partir del día siguiente de la fecha en que se ponga en circulación, misma que deberá hacerse constar en cada ejemplar".

La fecha de puesta en circulación del presente ejemplar se muestra en la primera página.

El presente volumen, tiene el carácter de ADDENDUM y se expide de conformidad con lo establecido en el artículo 5° del Acuerdo por el que se dan a conocer las disposiciones relativas a la integración, funcionamiento y actualización del listado a que se refiere el artículo 47-bis del Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial, así como el formato de Consulta sobre Patentes de Medicamentos Alopáticos. COFEPRIS-IMPI.

Esta publicación tiene por objeto adicionar a la Gaceta de la Propiedad Industrial FEBRERO 2014 ?PATENTES VIGENTES DE MEDICAMENTOS ART. 47 BIS DEL RLPI? puesta a disposición el 21 de febrero de 2014, el contenido del presente ADDENDUM corresponde a las patentes de medicamentos que serán publicadas en cumplimiento a diversas ejecutorias de conformidad con los artículos 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 124, 155, 192, 193 y 217 de la Ley de Amparo vigente.



1	Patentes vigentes de medicamentos de conformidad con el Art. 47 bis del Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial	
1.1	Medicamentos Vigentes	9

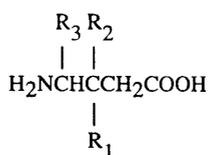
ÍNDICE



Medicamentos Vigentes



Nombre Genérico:	PREGABALINA
Descripción Específica:	
Nombre Químico:	ácido (S)-3-(aminometil)-5-metilhexanoico ó acido (S)-(+)-4-amino-3-(2-metilpropil)butanóico.
Patente:	223993
Vigencia:	16-jul-2017
Anualidades:	PAGO CUBIERTO HASTA EL FIN DE LA VIGENCIA.
Titular:	WARNER-LAMBERT COMPANY LLC
Reivindicaciones:	Reivindicación 1. El uso de un compuesto de la Fórmula I:



o una sal, diastomero, o enántiomero del mismo, farmacéuticamente aceptable, en donde:

R1 es un alquilo de cadena larga o ramificada de 1 a 6 átomos de carbono, fenilo, o cicloalquilo de 3 a 6 átomos de carbono,

R2 es hidrógeno o metilo y

R3 es hidrógeno, metilo, o carboxilo; para la preparación de una composición farmacéutica para el tratamiento del dolor. Reivindicación 3. El uso de conformidad con la reivindicación 1, en donde el compuesto es ácido (S)-3-(aminometil)-5-metilhexanoico y el ácido 3-aminometil-5-metil-hexanoico.

Observaciones:	<p>TIPO DE PATENTE: USO, LA PATENTE NO AMPARA A LA SUSTANCIA O PRINCIPIO ACTIVO EN SÍ MISMO, SINO SÓLO EL USO DE DICHO PRINCIPIO ACTIVO EN LAS CONDICIONES PRECISADAS EN LAS REIVINDICACIONES.</p> <p>LICENCIA DE EXPLOTACIÓN A PFIZER, S.A. DE C.V.</p> <p>INCLUSIÓN POR MANDATO JUDICIAL COMO RESULTADO DE LA SENTENCIA EMITIDA EN EL JUICIO DE AMPARO 371/2013.</p>
----------------	--

GACETA DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

PATENTES VIGENTES DE MEDICAMENTOS ART. 47 BIS DEL RLPI, FEBRERO 2014, ADDENDUM B
Medicamentos Vigentes

Nombre Genérico:	VORTIOXETINA
Descripción Específica:	
Nombre Químico:	1-{2-[(2,4-dimetilfenil)sulfanil]fenil}piperazina.
Patente:	296369
Vigencia:	12-nov-2028
Anualidades:	último pago 21 de febrero de 2012, próximo pago noviembre 2017.
Titular:	H. LUNDBECK A/S; TAKEDA PHARMACEUTICALS U.S.A., INC.
Reivindicaciones:	Reivindicación 1. El uso de 1-[2-(2,4-dimetilfenilsulfanil)fenil]piperazina y las sales farmacéuticamente aceptables de la misma, para preparar un medicamento útil en el tratamiento de una enfermedad seleccionada del grupo que consiste de depresión, ansiedad, abuso o dolor crónico, en donde el medicamento está adaptado para utilizarse en un paciente que ha recibido medicación con anterioridad para el tratamiento de dicha enfermedad, medicación que se abandonó o redujo debido a efectos adversos relacionados con el sueño o la actividad sexual. Reivindicación 2. El uso como se reclama en la reivindicación 2, en donde dicha sal farmacéuticamente aceptable es la sal de bromhidrato.
Observaciones:	TIPO DE PATENTE: USO, LA PATENTE NO AMPARA A LA SUSTANCIA O PRINCIPIO ACTIVO EN SÍ MISMO, SINO SÓLO EL USO DE DICHO PRINCIPIO ACTIVO EN LAS CONDICIONES PRECISADAS EN LAS REIVINDICACIONES. LICENCIA DE EXPLOTACIÓN A LUNDBECK DE MÉXICO, S.A. DE C.V. INCLUSIÓN POR MANDATO JUDICIAL COMO RESULTADO DE LA SENTENCIA EMITIDA EN EL JUICIO DE AMPARO 1067/2012.



Conserve el medio ambiente
Consulta electrónica:



Sistema de Información de la Gaceta de la Propiedad Industrial
<http://siga.impi.gob.mx>



PAMV/2014/07/002/001

Lote



0001

Serie

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

Arenal No. 550,

Col. Pueblo Santa María Tepepan,

Delegación Xochimilco,

C.P. 16020, México, D.F.

Desde el D.F. 5334 0700

Desde el Interior de la República 01800 57 05990

e-mail: buzon@impi.gob.mx

<http://www.impi.gob.mx>